



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0337-CU-2018
Piura, 25 de junio de 2018

VISTO

El expediente N° 1348-0201-18-6 de fecha 04 de junio de 2018, remitido por el **Dr. Santos Leandro Montaña Roalcaba**, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N° 057-D-EP-UNP-2018 de fecha 21 de mayo de 2018, el Director de la Escuela de Posgrado solicita se le otorgue las facilidades de viaje a la ciudad de Medellín – Colombia del 30 de junio al 07 de julio de 2018, en conjunto con el Secretario Académico de la citada Escuela, Arq° Miguel Aristides Adrianzen Huancas; consistente en ocho (08) días de viáticos, con la finalidad de asistir a la Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa – RELME 32 “Las Matemáticas son el Lenguaje de la Vida”; anexa información;

Que, el señor Rector a través del Oficio N° 1364-RECTORADO-2018/UNP del 04 de junio de 2018, en atención al documento descrito en el considerando precedente, solicita el otorgamiento de pasajes aéreos Piura-Lima-Medellín-Lima-Piura y ocho (08) días de viáticos, a favor de las citadas autoridades, del 30 de junio al 07 de julio de 2018;

Que, a través del Informe N° 0523-2018-UNP-OCP-OPPTO del 21 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación y Jefe de Presupuesto – OCP, otorgan cobertura en:

Fuente : 00 - RO
Certificado : 1154
Secuencia : 002
Partidas : 2.3.2.1.1.1 Pasajes aéreos Piura-Lima-Medellín-Lima-Piura para dos personas (S/ 5,000.00) / S. Funcional 0018
2.3.2.1.1.2 Viáticos \$370 (T.C 3.4) x 2 personas x 8 días = S/ 20,128.00 / S. Funcional 0011
Monto total : S/ 25,128.00

Que, con Informe N° 0601-2018-OCAJ-UNP del 22 de junio de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 – Ley N° 30693 y lo opinado por la Oficina Central de Planificación opina se declare procedente el otorgamiento de pasajes Piura-Lima-Medellín-Lima-Piura y ocho (08) días de viáticos a favor del Dr. Santos Leandro Montaña Roalcaba y Arq° Miguel Aristides Adrianzen Huancas, quienes asistirán a la Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa – RELME 32 “Las Matemáticas son el Lenguaje de la Vida” del 30 de junio al 07 de julio de 2018. Elevar lo actuado al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, el artículo 10° inciso 1) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 – Ley N° 30693 establece: “Durante el Año Fiscal 2018, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias”;

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura en su Artículo 38° inciso k) establece: “Solicitar autorización de viaje fuera del país al Consejo Universitario, debiendo presentar informe escrito a su retorno; salvo caso de extrema urgencia”.

Que, el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM modifica los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentaria sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 21 de fecha 25 de junio de 2018, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0337-CU-2018
Piura, 25 de junio de 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el viaje al país de **COLOMBIA**, del **30 de junio al 07 de julio de 2018**, del **Dr. Santos Leandro Montaña Roalcaba y Arq° Miguel Arístides Adrianzen Huancas**, Director y Secretario Académico de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura respectivamente, a fin de participar en la Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa – RELME 32 “Las Matemáticas son el Lenguaje de la Vida”, a realizarse en la ciudad de Medellín del 02 al 06 de julio de 2018.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que los gastos que irrogue el cumplimiento de lo citado en el Artículo 1° de la presente Resolución, se efectuarán con cargo a los recursos del Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura de la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

Certificado : 1154

Secuencia : 002

Partidas : 2.3.2.1.1.1 Pasajes aéreos Piura-Lima-Medellín-Lima-Piura para dos personas (S/ 5,000.00) / S. Funcional 0018

2.3.2.1.1.2 Viáticos \$370 (T.C 3.4) x 2 personas x 8 días = S/ 20,128.00 / S. Funcional 0011

Monto total : S/ 25,128.00

Los mismos que deberán ser rendidos de acuerdo a las normas respectivas.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, ejecutar los gastos detallados en el artículo precedente y de acuerdo al equivalente en moneda nacional.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, VR.ACAD, VRI, OCL, OCARH(5), OCIL, OCP, OCAJ,
DIARIO “EL PERUANO”, OCEP(3), ABAST., INTs(2), ARCHIVO(3)
23 copias/Beyf



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Denny Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL